

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2019 - 00320 - 00 (*Medidas cautelares*)

Prevéngase al apoderado judicial del banco demandante para que se esté a lo dispuesto en autos del 20/08/2021 (pdf 06 c. 2) y 22/04/2022 (pdf 10 c. 2) mediante los cuales se limitaron las medidas cautelares a las ya decretadas, decisiones debidamente ejecutoriadas con base en el artículo 302 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d3497aff6918729a076ee7001e93a47c288fe23c47b5885732b28ad60fb295d**

Documento generado en 10/04/2023 01:02:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>